



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 06/08/19-12.6

DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 6 de agosto de 2019 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.6.- Aprobación del borrador de Convenio de Colaboración a suscribir con la Fundación Indaliana para la Música y la Artes, al objeto de conceder una subvención por importe de 12.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a deliberación su especial declaración de urgencia, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"VISTA la documentación obrante en el expediente administrativo relativo a la aprobación del borrador de Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería con CIF N° P04013001 y la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con NIF G-04719290, al objeto de concederle una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) para la ejecución del proyecto "Clasijazz Big Bands 2019".

VISTO el documento contable RC con número de operación 220190026877 de fecha 18 de julio de 2019 por importe de 12.000,00 €.

VISTO el informe emitido por la Jefa de Negociado con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 22 de julio de 2019.

VISTO el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 1 de agosto de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con observaciones.

VISTO el informe complementario de la Jefa de Negociado con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 5 de agosto de 2019, que atiende las observaciones efectuadas por Intervención Municipal.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-08-2019 13:39:52
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	06-08-2019 13:21:09

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 06/08/19-12.6

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el borrador de Convenio de Colaboración en los términos que figuran en el expediente, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con NIF G-04719290, al objeto de concederle una subvención directa por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) para la ejecución del proyecto "Clasijazz Big Bands 2019".

Importe de la subvención directa: 12.000,00 €
Coste del proyecto: 14.200,94 €
Importe a justificar: 14.200,94 €
Periodo de ejecución: 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), con cargo al documento contable RC con número de operación 220190026877 de fecha 18 de julio de 2019, siendo la aplicación presupuestaria A500 334.08 489.00 denominada "FUNDACIÓN INDALIANA MÚSICA Y ARTES CIF G-04719290" del Presupuesto municipal 2019, para la realización del proyecto "Clasijazz Big Bands 2019" por la Fundación Indaliana para la Música y las Artes con NIF G-04719290, con domicilio en la calle Maestro Serrano nº 9 C.P. 04004 Almería.

TERCERO.- La Fundación Indaliana para la Música y las Artes con NIF G- 04719290, deberá aportar como documentación justificativa, en el plazo de TRES MESES siguientes a la finalización de dicha actividad:

1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que incluirá, entre otros:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto aprobado. Se adjuntarán la totalidad de los justificantes de pago de los gastos.

3.- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en caso contrario, declaración de no haber percibido otras ayudas o ingresos para la realización de la actividad subvencionada. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-08-2019 13:39:52
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	06-08-2019 13:21:09



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 06/08/19-12.6

actividades subvencionadas, así como comunicarse al órgano concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, que en ningún caso, podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

4.- Deberá presentarse un ejemplar de todo el material impreso generado por la actividad, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas pertinentes de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

5.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Real Decreto 130/20019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de la subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación a realizar cuantos actos y documentos sean precisos para la ejecución del presente Convenio, salvo la firma del Convenio que lo hará el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Almería.

QUINTO.- Nombrar como responsable del seguimiento del citado Convenio de colaboración a D. Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural adscrito a esta Delegación de Área de Cultura y Educación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad, al responsable del Convenio, así como a los interesados en el expediente."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente Accidental, y mediante firma electrónica, en Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	06-08-2019 13:39:52
GARCIA-LORCA FERNANDEZ MARIA DEL MAR	06-08-2019 13:21:09

